



OFICIO

PAIL-OF-302-2022/CCML/jdvp
Guatemala, 9 de junio de 2022

Asunto: Recomendaciones sobre "Verificación del cumplimiento de Protocolo de bioseguridad, tarifa autorizada del pasaje y la gratuidad para las personas mayores en el servicio de transporte público colectivo"

Licenciado
Ernest Steve Bran Montenegro
Alcalde de la Municipalidad de Mixco
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarías del Transporte Público, realizó una **Verificación del Cumplimiento de Protocolo de Bioseguridad, Tarifa Autorizada del Pasaje y la Gratuidad para las Personas Mayores en el Servicio de Transporte Público Colectivo**. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Verificar periódicamente en el transporte público urbano del municipio de Mixco, la implementación de las disposiciones sanitarias de prevención ante el COVID-19, reguladas en el Acuerdo Ministerial número 158-2022 emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el 11 de mayo del año 2022, con fundamento en el artículo 5 de dicho Acuerdo Ministerial.
2. Fortalecer y ampliar la oferta del servicio de transporte público, ya que deben contemplar ampliarse las unidades del servicio del transporte público urbano, para evitar el hacinamiento o aglomeraciones dentro de las unidades, debido a que recientemente ante la derogatoria del Acuerdo Gubernativo 150-2020 del Presidente de la República en Consejo de Ministros de fecha 29 de septiembre de 2020, ya varias actividades y sectores del país, han iniciado con sus labores de forma presencial. Entre estas realizar las gestiones pertinentes para que el sistema Express incrementa su flota de autobuses y lograr cubrir la demanda del servicio en todas las rutas.

Asimismo promover las acciones para que se cubran y se habiliten con un transporte público que brinde un servicio con calidad, aquellas rutas que cubrían anteriormente el transporte convencional (autobuses rojos).

3. Generar las acciones de su competencia, para evitar el cobro en efectivo, que permita consolidar un método de cobro eficiente, para que se respete a los usuarios y el cobro de las tarifas autorizadas.
4. Cumplir con la normativa vigente entre está el Decreto 80-96, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, que establece que el transporte público municipal será exonerado para las personas mayores, puesto que es una ley de orden público, superior a las disposiciones municipales.

5. Solicitar a la empresa Express, microbuses y otros proveedores del servicio, con





las inconsistencias al momento de validar las tarjetas Doradas, en los autobuses del sistema prepago de Transurbano Siga, e *Innovate*, para garantizar la accesibilidad y atención a las personas mayores, continuando con los esfuerzos enfocados al cumplimiento del Decreto Número 80-96, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas 2030 y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

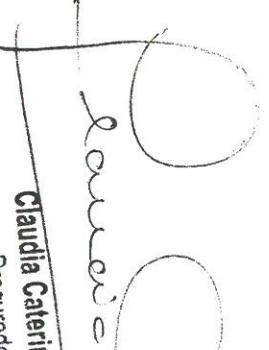
- Continuar con las acciones de reordenamiento y mejoramiento de las paradas del sistema Express, microbuses, etc. para cumplir con la amigabilidad y accesibilidad para personas mayores y personas con discapacidad
- Continuar con las acciones de competencia de la Policía Municipal de Tránsito de Mixco, para hacer cumplir lo indicado en el cobro de las tarifas autorizadas por medio del sistema prepago y que las mismas no sean realizadas en efectivo.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Usuarías del Transporte Público:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo